

Legislación Nacional

Decreto 181/2005 SECRETARIA DE TURISMO PODER EJECUTIVO NACIONAL Ratifícase la designación de Jefe de Departamento Servicio Médico dispuesta por Disposición N° 5/2004 del Administrador de la Unidad Turística Embalse. Bs.As., 3/3/2005 VISTO el Trámite Interno N° 40.263/04 del registro de la UNIDAD TURISTICA EMBALSE dependiente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones precedentemente individualizadas se promueve la ratificación de la disposición N° 05 de fecha 18 de mayo de 2004, dictada por el señor Administrador de la Unidad Turística Embalse, cuyo objeto fue la designación, "ad referendum de la superioridad", de un reemplazante ante la ausencia del Jefe de Departamento Servicio Médico. Que la medida fue dictada por ineludibles necesidades de servicio en razón de hallarse el titular en uso de licencia especial por afección de largo tratamiento. Que para el ejercicio transitorio de las funciones se propuso otro profesional del Servicio, de la misma situación escalafonaria, que por sus antecedentes e idoneidad reúne las condiciones necesarias para el reemplazo. Que en consecuencia se han cumplido en el presente los requisitos determinados por el Artículo 15 inciso a) punto II del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y del régimen aprobado por el Decreto N° 1102/81. Que ante la eventualidad que la presente medida genere una mayor erogación corresponde considerar la gestión teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su complementario N° 601 de fecha 11 de abril del mismo año. Que el Servicio Jurídico Permanente del organismo ha tomado la intervención de su competencia. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1) de la Constitución Nacional y del Artículo 19 inciso a) de la Ley N° 19.549, y conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Ratifícase la designación dispuesta por Disposición N° 05 de fecha 18 de mayo de 2004 del Administrador de la Unidad Turística Embalse dependiente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, asignando transitoriamente la función Jefe de Departamento Servicio Médico — Nivel C — de la citada dependencia al profesional médico Nivel C Grado 5 Dr. D. Roberto Luis DEGENARO (D.N.I. N° 8.363.211) desde el 18 de mayo de 2004 hasta el 9 de agosto de 2004. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción Presupuestaria 2006 SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández. ANEXO I Presidencia de la Nación Secretaría de Turismo Unidad Turística Embalse Embalse (Cba.) 18/5/2004 Visto, que el Jefe de Departamento Servicio Médico Dra. Elena Marta Gallo de González se encuentra con licencia largo tratamiento, y CONSIDERANDO: QUE transitoriamente se debe cubrir tales funciones mientras dure la misma, con un profesional que reúna las condiciones de capacidad y antigüedad para el normal funcionamiento del servicio. Por ello, EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD TURISTICA EMBALSE DISPONE: ARTICULO 1° — Designar transitoriamente ad referendum de la Superioridad a partir de la fecha Jefe del Servicio Médico al Dr. Roberto Luis Degenaro (Nivel c. Grado 5 Legajo N° 76.010) en razón de los considerandos precedentes. ARTICULO 2° — El agente mencionado cumplirá con las facultades y responsabilidades que representa tales funciones. ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, notifíquese al causante bajo firma y elévese a la Superioridad para conocimiento y consideración. DISPOSICION N° 05/2004 PEDRO ANDALO — ABRAHAM DIMO VASQUEZ. Administrador Unidad Turística Embalse. — Dr. ROBERTO L. DEGENARO, D.N.I. 8.363.211, Legajo 76.010.